

RESOLUCION No. 91-2-5-5-CAL 0002310

Ec. Eufemia Uvidia Salto
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

4/2.13

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de Julio de 1991.

C O N S I D E R A N D O:

QUE, mediante memorando No SC-CC-91-148 de 8 de Julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta entidad, se establece que el administrador de INMOBILIARIA GIRGOLA S.A., expediente No 42138-85, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoria externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañias, correspondientes al ejercicio económico de 1990.

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de Julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

R E S U E L V E:

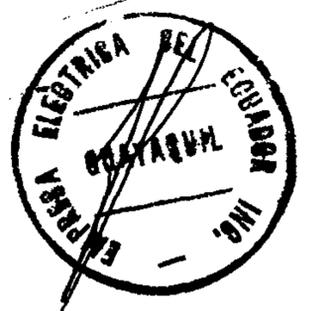
ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor YCAZA NAVAS FRANCISCO, administrador de INMOBILIARIA GIRGOLA S.A., la multa de OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/.80.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias los documentos previstos en la Ley de Compañias, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor YCAZA NAVAS FRANCISCO, en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la ley.

COMUNIQUESE.- DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil,
a. r. 4 OCT. 1991

Ec. Eufemia Uvidia Salto.
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL.



0110000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. _____

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de Febr de 1933

a las _____ horas, notifiqué con R# 2310, al señor FCO.

YCAZU N., en su persona y en las

oficinas de la compañía, situada en E. E. E.

Para constancia, firman al pie, el Representante de la Compañía y el Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA

Juiz Costa
NOTIFICADOR

FIRMA Y SELLO